



ZEMPOALA  
Gobierno Municipal

ZEMPOALA, HIDALGO., A 04 DE FEBRERO DEL 2020

NO. DE OFICIO 595/ MZDE/2020

**C. ESTEBAN ÁVILA ROJANO**  
**SANTO TOMÁS**  
**PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE  
**SE AUTORIZA LA PODA DE 10 ÁRBOLES**

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	EN LA PARCELA PROPIEDAD DEL SR. ESTEBAN ÁVILA PERTENECIENTE AL EJIDO DE SANTO TOMAS
ESPECIE	CIPRES
MOTIVO DEL CORTE	OBSTRUYEN LOS TRABAJOS DEL CAMPO.

COMPROMISO: **C. ESTEBAN ÁVILA ROJANO** SE COMPROMETE A PLANTAR EN EL JARDÍN, EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO TRES ÁRBOLES POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBAR POSTERIORMENTE. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

**ATENTAMENTE**  
**DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



**L.A SERGIO VERA FRANCO**

*Recibí original*  
*04-07-2020*  
*Esteban Ávila Rojano*